



AJUNTAMENT DE BENLLOCH

CIF P-1202900-E
C/ Àngel Ortega, s/n (12181)

benlloch_alc@gva.es
www.gva.es/benlloch

Tel. 964339001
Fax 964339246

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE BENLLOCH EL DÍA 14 DE FEBRERO DE 2005.

ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. Juan José Edo Gil

CONCEJALES:

D. Angel Ribés Bellés
D. Ana Belén Edo Gil
D. Angel M. Hernando Domingo
D. José Vicente Guimerá Vallés
D^a Laura Alcalá Collado

SECRETARIO:

D. Raul Ferreres Ruiz

En el Ayuntamiento de Benlloch (Castellón), a las 08,30 h. del día 13 de febrero de 2005, celebra sesión extraordinaria el Pleno de la Corporación, previa convocatoria efectuada al efecto con la antelación prevista en la Ley.

Preside la sesión D. Juan José Edo Gil, como Alcalde-Presidente, asistiendo los Concejales expresados al margen y actuando como Secretario D. Raul Ferreres Ruiz.

Abierta la sesión por la Presidencia, se examinaron los siguientes asuntos incluidos en el orden del día de la convocatoria.

ORDEN DEL DÍA:

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Dada cuenta de las Actas de las sesiones de fecha 29.12.2004 y 26.01.2005, se aprueban por unanimidad de todos los presentes.

PUNTO SEGUNDO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DE LA ALCALDÍA SOBRE REGLAMENTO DE REGIMEN INTERIOR DEL CLUB DE CONVIVENCIA "HOGAR DE JUBILADOS DE BENLLOCH".

Dada cuenta de la propuesta del equipo de gobierno sobre el asunto de referencia, toma la palabra el portavoz del grupo popular Sr. Guimerá para decir lo siguiente:

Sr. Guimerá: Nuestro grupo popular vamos a votar que no a esta moción presentada por ustedes, y además queremos que quede muy claro y para que conste en acta que en caso de aprobarse vamos a presentar recurso. Es intolerable que este Ayuntamiento pretenda con esto intervenir en los asuntos propios de la asociación o asociaciones de Pensionistas y Jubilados de nuestro pueblo. Nunca antes ningún Ayuntamiento de Benlloch ha propuesto una medida de este tipo, que sólo pretende intervenir en las actividades que



AJUNTAMENT DE BENLLOCH

CIF P-1202900-E
C/ Àngel Ortega, s/n (12181)

benloch_alc@gva.es
www.gva.es/benlloch

Tel. 964339001
Fax 964339246

cualquier asociación, respetando sus propios estatutos, quiera realizar. Con la creación de este llamado por ustedes Consell de Majors, parece que lo que que pretenden es controlar y decidir cuando, como y qué actividades pueden tener las asociaciones. A lo mejor este es solo el primer paso porque luego pueden crear un Consell de Fútbol, y así podrán intervenir en qué día entrena el equipo, o quien juega; o un Consell de Caza, para influir en la raza y número de perros que pueda tener cada cazador. Los Ayuntamientos no tienen que intervenir nunca en las actividades legales de las asociaciones, en todo caso deben colaborar y ayudar poniendo los medios que estén a su alcance para que éstas puedan conseguir los objetivos que en sus estatutos tengan. Pero, además, parece que ustedes han dado permiso, suponemos para abrir el local destinado a bar dentro de las instalaciones del Hogar del Jubilado. ¿Tiene licencia de actividad en toda regla?, ¿se cumplen todos los requisitos legales para que se pueda ocupar el local?. Si no, sólo ustedes van a ser responsables de cualquier hecho que allí pueda ocurrir. Nosotros nos oponemos rotundamente a que se tomen unos riesgos absolutamente innecesarios.

Se abre a partir de aquí un debate con las siguientes intervenciones:

Sr. Angel Hernando: Antes de contestar me gustaría que me dijerais según vosotros que función tiene que tener el nuevo local.

Sr. Vicente Guimerá: Nosotros creemos que el local está hecho para Jubilados y Pensionistas. Para que allí puedan realizar todos sus actividades, tengan libertad, ponerse sus horarios, poder reunirse cuando quieran, tener su documentación, en definitiva que decidan ellos lo que quieran hacer. No nosotros.

Sr. Angel Hernando: Hasta la fecha no le hemos dicho a ninguna persona mayor lo que tiene que hacer. Nosotros lo que tenemos claro es que este local es el local para todos los jubilados del pueblo, independientemente que pertenezcan a una asociación o a otra. Este Reglamento del Consell de Majors, que tu denominas Consell de Gosos y no se qué más, es un Consell regulador. No es un Consell para dirigir nosotros lo que tengan que hacer los jubilados. Es un Consell que se crea porque existen dos asociaciones de jubilados en el pueblo, igual de respetables las dos. No es un local para una asociación. El Ayuntamiento de Benlloch no es un Ayuntamiento rico, y no tiene sentido que cada local sea para una asociación del pueblo. Este nuevo local, que tantas ganas tenía todo el mundo de que se abriera, tanto las dos asociaciones como el Ayuntamiento, actualmente está abierto. En él caben todos. Los que no están son los que no quieren estar. En cuanto al tema de las licencias, están tramitándose. Es un local de todos, y para abrirse el pasado sábado se avisó a las dos asociaciones. Los representantes de una de ellas se fueron, y aún así les dijimos que el local estaría abierto para todos. En definitiva, lo que no podemos hacer es tener dos locales para dos asociaciones, o tres locales para tres asociaciones, y así sucesivamente. Esto, el pueblo de Benlloch, no se lo puede permitir. Es vergonzoso que el tema de los mayores se haya politizado de esta manera y haya una parte roja, otra azul u otra amarilla.



AJUNTAMENT DE BENLLOCH

CIF P-1202900-E
C/ Àngel Ortega, s/n (12181)

benloch_alc@gva.es
www.gva.es/benlloch

Tel. 964339001
Fax 964339246

Sr. Àngel Ribés: Desde luego lo que está claro es que se ha hecho un uso muy partidista de la situación y se ha manejado el tema por el Partido Popular. Ya sabemos quien es el que está detrás de la asociación de allá arriba, y sin ser jubilado, lo cual es una vergüenza y creo que no vale la pena hablar más.

Sr. Angel Hernando: Quiero añadir que, aunque no he entrado en el tema de los estatutos de las asociaciones, lo que está claro es que una de ellas no está haciendo bien las cosas. A nivel de estatutos y de reglamento interno. Y aún así no hemos querido entrar. Se ha querido mediar desde el Ayuntamiento para que se arreglaran las dos pero ha sido imposible. Es su voluntad y si quieren estar juntos lo estarán. El ayuntamiento no puede entrar en esos temas.

Sr. Vicente Guimerá: Creo que he dejado muy claro que el local debe ser para los jubilados y pensionistas. Yo no he distinguido entre unos u otros. En estos momentos no sé si hay una asociación, dos o tres.

Sr. Angel Hernando: Por favor, eso me parece un poco hipócrita. Si tienes familia en las dos asociaciones como no puedes saberlo.

Sra. Laura Alcalá: Por favor, no metamos a las familias en esto. Además, si hablamos de esto yo no tengo familia en ninguna de las dos, y lo siento Angel pero tú sí. Y yo puedo tratar el tema más objetivamente y no políticamente.

Sr. Vicente Guimerá: Estoy convencido que este tema lo tienen que resolver los propios jubilados y pensionistas.

Sr. Angel Ribés: Nos habéis demostrado una hipocresía política muy grande, porque el Partido Popular ha estado detrás de todo lo que ha pasado con los pensionistas. Creo que no vale la pena decir nada más, votemos y como habéis dicho ya nos veremos en el recurso.

Sr. Juan José Edo: Me gustaría decir que hemos bajado a Castellón por este tema cinco o seis veces, y allí lo hemos dejado muy claro: no queremos entrar en el asunto, los problemas entre los jubilados los deben resolver entre ellos. Me parece una vergüenza lo que ha venido pasando en Benlloch con los jubilados. Cuando estuvo la tía Elisa ya hubo problemas, cuando estuvo el tío Vicent también hubo problemas, y ahora con tío Daniel más problemas. Habría que tener un poco más de sentido común, intentar juntarlos y no ser partidistas. Eso es lo que yo creo.

Sra. Laura Alcalá: si vamos a tener que resolver este conflicto, Angel, tus comentarios no deberían ir por ese camino, porque de alguna manera parece que nos quieras ofender.

Sr. Angel Hernando: no se entiende que no se pueda apoyar que ese local sea para todos los jubilados del pueblo. Estáis diciendo una cosa y luego estáis en



contra de lo otro. Apoyas por un lado pero desapoyas por el otro. No se entiende, no tiene fundamento.

Deliberado suficientemente el asunto, se somete a votación la propuesta del equipo de gobierno, resultando aprobada por cuatro votos a favor y dos en contra del grupo popular, adoptándose el siguiente acuerdo:

“Vista la conveniencia de que el hogar de jubilados y pensionistas de Benlloch regule su funcionamiento de forma organizada, respetuosa y con la participación de todos sus usuarios;

Vista también la exigencia que para el Registro y la Autorización del Club de Conveniencia “Llar de Jubilats de Benlloch” dicta la Conselleria de Benestar Social de la Generalitat Valenciana en el mismo sentido;

Elaborado el reglamento en base a la creación de un Consejo “de Majors” con la función de encarnar la representatividad y la participación de los usuarios del mencionado centro;

Se acuerda la aprobación del siguiente Reglamento y de la creación del Consell de Majors cuya organización y funciones son recogidos en el mismo Reglamento:

REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR DEL HOGAR DEL PENSIONISTA DE BENLLOCH Y CREACIÓN DEL CONSEJO LOCAL “DE MAYORES”

CAPÍTULO I

DEL HOGAR Y DE SUS USUARIOS

Art. 1º

El Hogar de jubilados y Pensionistas de Benlloch es un establecimiento público, de titularidad municipal.

Art. 2º

Está abierto y destinado al uso de jubilados y pensionistas del municipio, en las condiciones que en el presente reglamento se establecen.

Art. 3º

Los usuarios tendrán los derechos y deberes contemplados en el presente reglamento, sin menoscabo de cualesquiera otros que les asistan o limiten como ciudadanos.

CAPÍTULO II



AJUNTAMENT DE BENLLOCH

CIF P-1202900-E
C/ Àngel Ortega, s/n (12181)

benlloch_alc@gva.es
www.gva.es/benlloch

Tel. 964339001
Fax 964339246

DE LOS ÓRGANOS DE REPRESENTACIÓN Y PARTICIPACIÓN

Art. 4º: Del Órgano de Gobierno:

El órgano de Gobierno del Hogar de Jubilados tendrá carácter de Consejo Municipal y se llamará "Consell Municipal de Majors".

Art. 5º: De la composición del Consejo.

Estará compuesta por el Alcalde de Benlloch, el Concejal delegado de Servicios Sociales, un concejal de la oposición municipal y dos representantes de cada una de las asociaciones de Jubilados y Pensionistas que estén dadas de alta en los registros correspondientes. En este sentido cada una de las asociaciones tendrá el derecho de decidir en cada momento a sus representantes debiendo notificar al Consejo Municipal de Mayores las personas designadas con tres días de antelación a la fecha determinada para la celebración de una reunión si es que se ha dado cualquier cambio en las personas que oficialmente han quedado designadas y capacitadas para la representación. Con la notificación se deberá adjuntar un certificado de la secretaria de la Asociación en la que conste el cambio de representación en el Consejo.

Art. 6º: De los cargos.

- a. Actuará como Presidente del Consejo Municipal de Mayores el Alcalde Presidente de la Corporación Municipal.*
- b. Actuará como secretario del Consejo Municipal de Mayores el Concejal delegado de Servicios Sociales, si lo hay, y en su defecto el concejal que designe el Alcalde para tal papel.*
- c. Actuará como vocal un concejal de cada uno de los grupos políticos que no tengan funciones de Gobierno Local como grupo.*
- d. Actuarán como vocales los representantes de las Asociaciones de Jubilados y Pensionistas.*

Art. 7º: De la toma de decisiones.

El Consejo de Mayores buscará en todo momento el consenso a la hora de tomar decisiones. Con el fin de combinar este principio con el del carácter municipal del Centro las decisiones tiene uno u otro carácter en función de la forma de decisión.

- a. Las decisiones tomadas por consenso tendrán carácter vinculante.*
- b. Las decisiones tomadas por unanimidad serán vinculantes.*
- c. Las decisiones tomadas por mayoría tendrán carácter de consejo.*
- d. Las decisiones tomadas por unanimidad pero que sobrepasen la capacidad normativa del Consell tendrán carácter de consejo.*



El Ayuntamiento, como gestor último, tiene reservada la potestad de decisión en el caso de que las decisiones tengan carácter de consejo.

Se establece un quórum de 2/3 para que las decisiones sean consideradas vinculantes.

Art. 8º: De la potestad normativa.

Las decisiones vinculantes del Consejo se limitarán a:

- a. La distribución de la partida que el Ayuntamiento asigne a las actividades del Centro, si la hay. Se excluyen, por consiguiente, las destinadas al mantenimiento del Centro y los gastos corrientes.*
- b. La determinación de los horarios de apertura y cierre del establecimiento.*
- c. Las modificaciones del horario establecido por actividades extraordinarias.*
- d. La planificación de actividades de todo tipo, tanto por iniciativa propia como aquellas propuestas tanto por asociaciones como por usuarios en general.*
- e. La determinación del equipamiento o usos para los que se solicitarán las ayudas que puedan surgir por parte de la Generalitat Valenciana u Organismos de ella dependientes.*
- f. Le aceptación o rechazo de actividades que otras entidades soliciten realizar aprovechando las instalaciones del Centro.*
- g. La prohibición de la entrada al Centro de personas cuyo comportamiento no sea respetuoso o decoroso, o no se ajuste al presente reglamento.*
- h. La creación de Comisiones de trabajo.*
- i. Cualquier otra que no represente una derrama por parte del Ayuntamiento o por parte de cualquiera de las entidades vinculadas.*

Los consejos emitidos por el Consell de Majors podrán:

- a. Proponer al Ayuntamiento la toma de cualquier decisión para la que el Consell no tenga capacidad decisoria.*
- b. Proponer al Ayuntamiento cualquier iniciativa que no haya sido decidida por consenso o unanimidad, sea, cualquier decisión no vinculante.*

Art. 9º: Otros órganos:

Cabe la creación de Comisiones de trabajo para seguimiento sectorial.



AJUNTAMENT DE BENLLOCH

CIF P-1202900-E
C/ Àngel Ortega, s/n (12181)

benlloch_alc@gva.es
www.gva.es/benlloch

Tel. 964339001
Fax 964339246

Art. 10º: Convocatoria:

El Consell se convocará a reunión:

- a. *Un mínimo de una vez al año de forma ordinaria.*
- b. *A propuesta del Presidente.*
- c. *A propuesta de la mayoría de miembros del Consell.*

La convocatoria se hará efectiva mediante exposición en el tablón de anuncios del Centro con una semana de antelación. En este se expondrá también el orden del día y el acta de la reunión anterior pendiente de aprobación.

CAPÍTULO III

DEL USO DEL CENTRO

Art. 10º

El horario de apertura del Hogar será establecido por el Consell, sin menoscabo para el provisional o por defecto que se fija de 16:00h a 22:00h todos los días de la semana. En cualquier caso se hará público en el tablón de anuncios del Centro.

Art. 11º

Las solicitudes para el uso de la instalación por otros colectivos se cursarán al Consell de Majors, que resolverá lo más adecuado.

CAPÍTULO IV

DEL RÉGIMEN ECONÓMICO

Art. 12º

El mantenimiento del Hogar es por cuenta del Ayuntamiento, con las subvenciones, ayudas, donativos, cuotas etc., que puedan obtenerse de otras instituciones o por otros medios.

Art. 13º

El precio de las consumiciones del bar será establecido por el Ayuntamiento de Benlloch, de acuerdo al resultado de la adjudicación mediante arriendo del local destinado a Bar dentro de las instalaciones del Hogar de jubilados.

Art. 14º

Los precios se expondrán en lugar visible.

Art. 15º



El Consell podrà establir aportacions extraordinàries de los socios para la realització de activitats o para atendre alguna necessitat bàsica del hogar, así como determinar una tasa por el uso del Centro a terceros.

CAPÍTULO V

DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LOS SOCIOS

Art. 16º

Será socio del Hogar de Jubilados cualquier socio de las Asociaciones de Jubilados y Pensionistas locales, dadas de alta en los registros correspondientes. El carné de socio del hogar es el propio de las Asociaciones.

Art. 17º

Los socios del Hogar podrán utilizar la instalación y los servicios del mismo, con prioridad sobre los no socios, y en concreto:

- a) Participar en los servicios y actividades que se organicen y colaborar en el desarrollo de las mismas.*
- b) Formar parte de las comisiones que se constituyan.*
- c) Formular por escrito al Consell propuestas o reclamaciones relativas a mejorar los servicios del Hogar.*
- d) Disfrutar de todos los derechos recogidos en sus estatutos.*

Art. 18º

Los no socios podrán utilizar los servicios de la cafetería – bar siempre que no se cause perjuicio a los socios. En caso de conflicto resolverá el Consell.

Art. 19º

Los deberes de los socios serán:

- a) Acatar el presente Reglamento.*
- b) Abonar la cuota establecida a sus respectivas Asociaciones.*
- c) Cuidar del mantenimiento del Hogar y la conservación de sus bienes.*

Art. 20º

Los no socios estarán obligados:

- a) A acatar el presente Reglamento.*
- b) A dar preferencia al uso de la instalación a los socios.*
- c) Cuidar del mantenimiento del Hogar y la conservación de sus bienes.*

Art. 21º



AJUNTAMENT DE BENLLOCH

CIF P-1202900-E
C/ Àngel Ortega, s/n (12181)

benlloch_alc@gva.es
www.gva.es/benlloch

Tel. 964339001
Fax 964339246

La trasgresión de los deberes podrá ser objeto de sanción por el Consell, pudiendo llegar incluso a la prohibición de acceso a la instalación.

CAPÍTULO VI

DEL SERVICIO DE LA CAFETERÍA – BAR

Art. 22º

La concesión de la cafetería–bar corresponde, exclusivamente, al Ayuntamiento de Benlloch.

DISPOSICIÓN FINAL

- 1. En lo contemplado en este Reglamento se aplicarán los criterios del Ayuntamiento de Benlloch.*
- 2. Este Reglamento de Régimen Interior es de obligado cumplimiento para todos los usuarios del Hogar, y estará en vigor hasta que sea modificado mediante Pleno Municipal.”*

PUNTO TERCERO.- PROPUESTA DE LA ALCALDIA SOBRE SOLICITUD DE DELEGACION DE LAS OBRAS INCLUIDAS EN LOS P.P.O.S. 2005.

Dada cuenta de la propuesta del equipo de gobierno sobre el asunto de referencia, se acuerda su aprobación por unanimidad de todos los presentes, adoptándose el siguiente acuerdo:

“Esta Corporación, mediante acuerdo plenario de fecha 29 de julio de 2004 acordó solicitar la inclusión de la obra EDIFICIO CULTURAL, 4ª FASE, en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 2005.

En dicho Plan ha resultado incluida provisionalmente la obra mencionada, según Edicto de la Diputación Provincial publicado en el B.O.P. nº 131 de 30 de octubre de 2004.

Teniendo en cuenta que las obras referidas constituyen la última fase de finalización de un edificio que ha debido construirse en varias fases y ejercicios debido a su alto coste;

Por todo lo anterior, se aprueba por unanimidad de todos los asistentes, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Solicitar de la Excm. Diputación Provincial de Castellón la delegación de las facultades para contratar las obras de EDIFICIO CULTURAL, 4ª FASE, EN BENLLOCH, incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios 2005 con el nº 45.



AJUNTAMENT DE BENLLOCH

CIF P-1202900-E
C/ Àngel Ortega, s/n (12181)

benlloch_alc@gva.es
www.gva.es/benlloch

Tel. 964339001
Fax 964339246

SEGUNDO.- *Adquirir el compromiso de aportar durante la ejecución de las obras el importe de la aportación municipal (190.238,30 €) con cargo a la partida presupuestaria 4.622.03 del proyecto de Presupuesto Municipal de 2005.*

TERCERO.- *Iniciar el expediente de contratación, una vez concedida la delegación.*

CUARTO.- *Facultar al Sr. Alcalde tan ampliamente como quepa en derecho para adoptar cuantos actos y trámites sean necesarios para el buen fin del presente acuerdo.””*

PUNTO CUARTO.- PROPUESTA DE LA ALCALDIA SOBRE BASES DEL III CONCURSO DE FOTOGRAFÍA “VILA DE BENLLOCH”.

Dada cuenta de la propuesta del equipo de gobierno sobre el asunto de referencia, toma la palabra la Concejal Srta. Ana Edo diciendo lo siguiente: Hemos pensado que ya que se ha montado en la localidad un negocio de imagen, ICON, sería interesante que ellos participaran también en la organización del concurso. De hecho casi todo lo han llevado ellos, y también han contado con la colaboración de FOTO LLEDÓ, en Castellón. Esperemos que poco a poco vaya mejorándose el tema.

Contesta el portavoz del grupo popular Sr. Vicente Guimerá: Es hablar de lo mismo. Creo que la Feria es muy positiva para todos. Es favorable que intervengan los profesionales que existan en el pueblo y creo que serán de gran ayuda.

Deliberado suficientemente el asunto y sometido a votación, resulta aprobada la propuesta por unanimidad de todos los presentes, adoptándose el siguiente acuerdo:

“”El Ayuntamiento de Benlloch está organizando la *Mostra Belloquina de Productes de la Terra* por tercer año consecutivo. En la próxima edición, a celebrar entre los días 19 y 20 de marzo en la que se pretende mejorar la edición pasada tanto cuantitativa como cualitativamente. En este sentido se realizará una nueva exposición de fotografías de la localidad alusivas a diferentes aspectos tanto tradicionales como actuales, pero con criterios de calidad y con voluntad de abrirla a la participación de la población en general. Para conseguir el efecto se realizará un concurso de fotografía abierto a cualquier persona cuyos temas y condiciones quedarán establecidos de acuerdo a las siguientes bases. Cabe mencionar que la intención de este concurso es la organización de una exposición municipal para posteriores usos y para la creación de un fondo fotográfico local que en su día será expuesto en dependencias u otros espacios municipales.



Las citadas bases pormenorizan las articulaciones normativas y organizativas del concurso con algunas pequeñas modificaciones derivadas de la experiencia del pasado año referidas a plazos, temáticas y cuantía de premios.

Por último cabe destacar que, a parte de su sentido inmediato ya citado, tiene el de llevar el nombre de Benlloch más allá de sus fronteras comarcales.

Por todo lo dicho se propone la adopción en Pleno del Ayuntamiento del siguiente acuerdo:

ÚNICO: Aprobación de las Bases del II Concurso de fotografía Vila de Benlloch, que figuran adjuntas.

ANEXO

“III CONCURS DE FOTOGRAFIA DE LA VILA DE BENLLOCH”

BASES:

Participants: Tota persona aficionada o professional.

Modalitats:

- 1: Benlloch i el seu entorn (social, cultural, arquitectonic i/o paisajistic)
- 2: Tema Lliure

Valoració: Es valorarà, tant la creativitat fotogràfica com l'estètica de la imatge, sense oblidar el significat o valor que la pròpia fotografia pugua aportar a l'espectador.

Quantitat : Màxim de tres obres per participant.

Presentació: Cada imatge es presentarà enquadrada sobre cartolina rígida blanca de 40x50 cm. El tamany de la fotografia és lliure. En el dors de la cartolina i sobre adhesiu blanc ha de figurar el títol de l'obra. La tècnica és lliure.

Identificació: Cada participant apotarà, amb l'entrega de l'obra o obres, un sobre tancat amb el títol o títols de les obres que haja presentat escrit a l'anvers. Dintre ha de posar el nom, el DNI l'adreça i el telèfon.

Entrega: Fer arribar per qualsevol via a les oficines de l'Ajuntament de Benlloch. Carrer Angel Ortega SN. 12181 de Benlloch.

Termini: 14:00h del 12 de març de 2004.

Jurat: Composat pel Sr. Alcalde, la regidora de Cultura, el tècnic ADL, dos membres de la UJI i un membre d'”ICON, todo en imagen”.



AJUNTAMENT DE BENLLOCH

CIF P-1202900-E
C/ Àngel Ortega, s/n (12181)

benloch_alc@gva.es
www.gva.es/benlloch

Tel. 964339001
Fax 964339246

Vot popular: El vot popular es farà en vista de l'autor ja que prima que en l'exposició aquest hi figure amb la seua obra. També hi figuraran els guanyadors/es. Durant els dies que es farà l'exposició s'habilitarà una urna en la que es podrà votar.

Resolució: Serà inapel·lable i es farà pública el dia 20 de març.

Premis: Per cada modalitat un primer premi de 220 € i un segon de 130 €. Un sol premi popular de 120 €. Cada participant tan sols optarà a un premi per categoria. L'acte de lliurament serà diumenge dia 20 de març de 2005 a les 17:00h al recinte mostral.

Propietat: Les obres premiades passaran a ser propietat de l'Ajuntament. Aquest farà constar en fer-ne ús el nom de l'autor/a. La resta podrà ser recollida fins el dia 25 de juny. Posteriorment l'autor en podrà els drets.

Acceptació: La participació implica l'acceptació de la integritat d'aquestes bases.“”

PUNTO QUINTO.- PROPUESTA DE LA ALCALDIA SOBRE MODIFICACIÓN Nº 11 DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DEL PLANEAMIENTO.

A propuesta del portavoz del grupo popular y por unanimidad de todos los presentes, se acuerda dejar el asunto sobre la mesa para un mejor estudio del mismo y, en su caso, introducción de modificaciones.

PUNTO SEXTO.- PROPUESTA DE LA ALCALDIA SOBRE PRESUPUESTO MUNICIPAL DE 2005.

Dada cuenta de la propuesta del equipo de gobierno sobre el asunto de referencia, se entabla el siguiente debate:

Sr. Vicente Guimerá: Haciendo un estudio de este Presupuesto de 2005, y no teniendo más remedio que compararlo con el de 2004, vemos que la cantidad presupuestada se reduce considerablemente. Suponemos que esto es debido a la gran diferencia que ha habido en este año anterior entre lo que ustedes proponían y lo que al final se ha hecho, sobre todo en inversiones reales, ya que han sido muy inferiores a las previstas. Tenemos que en este Presupuesto de 2005 desaparece una obra como la del Barranc de l'Aigua. Según respuesta de ustedes a una pregunta sobre este tema, porque las cantidades que podían conseguirse de subvención del PRODER no eran suficientes. Nosotros estamos seguros que esta obra, u otra similar, es necesaria para unir y adecentar esta parte del casco urbano. Debería de haberse consignado una partida para ello y buscar los mejores medios para conseguir algo tan necesario. Se destina una asignación del PRODER para patrimonio, pero no se dice donde se pretende actuar. Nos gustaría que este Ayuntamiento tuviera



AJUNTAMENT DE BENLLOCH

CIF P-1202900-E
C/ Àngel Ortega, s/n (12181)

benlloch_alc@gva.es
www.gva.es/benlloch

Tel. 964339001
Fax 964339246

claro cuando hace el Presupuesto cuales son las prioridades, y según parece con esto no es así. También podemos comprobar que se tiene intención de asfaltar algún tramo de caminos rurales, aunque tampoco se especifica. Desde aquí proponemos que se tenga en cuenta el estado y las condiciones que tiene el Camino del Cuartico en el tramo de pendiente que va desde lo que llamamos el Portell en dirección al Cuartico, ya que las condiciones del terreno, al ser arcilloso, hacen muy difícil la circulación con un vehículo normal, sobre todo cuando llueve, y es un tramo de camino que no se verá afectado por las obras de los accesos al Aeropuerto. En todo caso, respetaremos lo que el Consejo Agrario decida sobre estos asuntos. También creemos que la cantidad destinada a la banda de música local y otras entidades deportivas y culturales, es insuficiente y, según los datos que tenemos, la asignación no supera la del año anterior. Se debería de hacer un esfuerzo en este asunto.

Sr. Angel Ribés: El Presupuesto alcanza este año los 850.000,00 €, de los cuales el 56% es para inversiones, que está muy bien para un Ayuntamiento como el nuestro. En cuanto al Barranco del Agua, se siguen haciendo todas las gestiones necesarias. Estamos haciendo muchos viajes a Valencia para intentar conseguir ayudas, y desde luego no hemos dejado el tema de lado. Pero como la cosa no está clara, hemos preferido no ponerlo en el Presupuesto. El año pasado parecía que la cosa estaba mucho más clara y sabemos lo que ocurrió. En cuanto al Patrimonio, lo que está decidido es que en cuanto se solucione el problema de los jubilados y pensionistas, vamos a actuar sobre el antiguo edificio para convertirlo en un pequeño museo, biblioteca o similares, tal y como lo proponíamos en nuestro programa electoral. En cuanto al Consejo Agrario, sobre el que comentasteis alguna vez que no se reunía, y ahora ya se ha reunido cuatro veces, se acordó que uno de los ejes prioritarios sobre el que actuar era el Pas de la Fusta y Camino del Cuartico. Pensamos que es el eje que vertebra todo nuestro territorio, ya que lo atraviesa de este a oeste. En todo caso, será el Consell el que decidirá las prioridades. Con respecto a aumentar las subvenciones, hay que adaptarse a lo que realmente tenemos. El año pasado ya se aumentaron y lo que no podemos hacer es aumentarlas todos los años. Resaltar que este año acabaremos de pagar la deuda con el arquitecto Sr. Peñarroya, y a partir entonces podremos dedicar este dinero, por ejemplo a aumentar estas subvenciones a asociaciones culturales.

Deliberado suficientemente el asunto, se somete a votación la propuesta del equipo de gobierno, resultando aprobada por cuatro votos a favor y dos abstenciones del grupo popular, adoptándose el siguiente acuerdo:

“Formado el proyecto de Presupuesto Municipal para el ejercicio 2005 y considerando que el mismo se ajusta, en fondo y forma, a la normativa contenida en el R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y Real Decreto 500/90, de 20 de abril, que la reglamenta en materia presupuestaria.



AJUNTAMENT DE BENLLOCH

CIF P-1202900-E
C/ Àngel Ortega, s/n (12181)

benlloch_alc@gva.es
www.gva.es/benlloch

Tel. 964339001
Fax 964339246

Se propone la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Presupuesto para el ejercicio 2005, fijando los gastos e ingresos en las cifras que, por capítulos, se expresan, totalizando un importe de 850.000,00 €, así como la documentación complementaria que lo acompaña.

SEGUNDO.- Igualmente, aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto General y la Plantilla de Personal para el ejercicio 2005.

TERCERO.- Exponer al público el Presupuesto y la Plantilla, inicialmente aprobados, en el tablón de anuncios y en el B.O.P. de Castellón, por el término de quince días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de éste, poniendo a disposición del público la correspondiente documentación, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

CUARTO.- Considerar definitivamente aprobado el Presupuesto General si durante este período no se hubieran presentado reclamaciones.””

PUNTO SEPTIMO.- DACION DE CUENTAS DE LA APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL DE 2004.

Se da cuenta a la Corporación del expediente tramitado sobre la Liquidación del Presupuesto de Municipal de 2004, el cual ha finalizado con su aprobación mediante Resolución de la Alcaldía de fecha 2 de febrero de 2005.

La Corporación se da por enterada.

Y sin haber más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente da por finalizado el acto levantando la sesión a las nueve horas, de todo lo cual, como Secretario, certifico.

VºBº
EL ALCALDE-PRESIDENTE,